



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 8/2020



JAVIER ALFONSIN  
SECRETARIO JUDICIAL  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
11/02/2020 16:12:23  
cc29d774e88f7291a6e67fd25288b96d



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2020.

**VISTO:**

El Expediente CM N° OAyF 169/08-0, la Actuación Interna N° 30-00049725 del registro de la Fiscalía General, la Resolución CCAMP N° 53/15, el Acuerdo N° 5 celebrado entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución CM N° 388/09, la Resolución CAGyMJ N° 52/2019 y las Leyes Nros. 1.903, N° 2.095 y 5.915; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución CM N° 388/2009 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aprobó el contrato de locación entre dicho organismo y la firma Namger S.A. respecto de diversas unidades funcionales del inmueble sito en Av. De Mayo 654, cuya última prórroga fue aprobada mediante Resolución CAGyMJ N° 52/2019, a partir del 15 de julio de 2019 y por el término de doce (12) meses, suscribiéndose la Adenda del caso con fecha 16 de julio de 2019.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la mentada Resolución, este Ministerio Público Fiscal deberá realizar la imputación presupuestaria de la parte proporcional correspondiente a la locación de marras, el cual asciende al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato de locación del referido inmueble.

Que, en esta inteligencia, tomó intervención el Departamento Contable, mediante Nota DP N° 155/2020, indicando la existencia de partidas presupuestarias suficientes en el presupuesto aprobado por Ley N° 6068 y por Ley N° 6281 para este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de afrontar el gasto derivado del canon locativo (adenda) fijado para el ejercicio 2019 y el

ejercicio 2020 correspondiente al inmueble sito en Av. de Mayo 654, por un valor de pesos seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$683.366,65) -correspondiente al ejercicio 2019-, y por la suma de pesos setecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$798.633,35) -correspondiente al presente ejercicio-, correspondiendo su imputación presupuestaria según el comprobante de afectación Preventiva N° 876/19 y N° 183/2020.

Que, cabe destacar que la modificación al Plan Anual de Compras aprobada por Resolución FG N° 485/19 contempla el gasto correspondiente a la adenda del contrato de locación del inmueble sito en Av. de Mayo 654.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Fiscalía General *“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Que, la Ley N° 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, y en los casos en que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, a fs. 59/60, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 126/2020, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, por último, se deja constancia que corre agregada la intervención del Área Legal y Técnica.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma de pesos seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$683.366,65) imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos aprobado para este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2019, así como la suma de pesos setecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$798.633,35) imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos aprobado para este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020, por la participación de este organismo en el contrato de locación (adenda) del inmueble sito en Av. de Mayo 654, por el termino de doce (12) meses, que tramita por el Expediente CM N° OAyF 169/08-0.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Oficina de Administración Financiera a fin de efectuar la afectación definitiva y remitirla a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando debida constancia de ello en la Actuación Interna citada en el Visto de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Administrador General del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 8/2020**